



No. CONTRATO:	087
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Contratar la compraventa de equipos tecnológicos para el desarrollo del diplomado Programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva" Contrato de consultoría No VACCON-018-2019.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT/CC	891190346-1
CONTRATISTA:	HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA propietario del establecimiento de comercio Fotocopiadora del Lector
CC/ NIT:	4.344.762 / 4.344.762-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
CDP No.:	200004669 de fecha 18/12/202
VALOR:	408.264.704,00

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4.344.762 propietario del establecimiento de comercio Fotocopiadora del Lector con NIT. 4.344.762-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





- Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas la presente contratación se relaciona con esta misión ya que con el fin de dar continuidad al programa de educación ambiental "Escuela de Selva", que incorpore las fases de capacitación, certificación y sistematización, dirigida a 600 presidentes de Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios de las veredas localizadas en los municipios con mayores focos de deforestación de la Amazonia Colombiana, así como facilitar los procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para el cumplimiento del objeto y con el ánimo de adoptar todas las medidas de la emergencia sanitaria por el brote del Covid -19 de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en Colombia; las cuales fueron adoptadas por la Universidad de la Amazonia por medio de la resolución No 0708 del 17 marzo del año 2020 declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la salud (OMS), el 11 de marzo del año 2020. En el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria, hasta el 30 de mayo del presente año, y adoptando una serie de medidas sanitarias con el objeto Esta resolución No 0708, en su artículo décimo primero establece "suspender todo tipo de desplazamiento y/o asistencia de la comunidad educativa a eventos a nivel regional, nacional e internacional. Esta directriz, junto con las emitidas con la Resolución No 0724 del 26 de Marzo del año 2020 de la Universidad de la Amazonia "por la cual se dispone la suspensión de los términos en las actuaciones administrativas en la Universidad de la Amazonia, por el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, inclusive, con ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria generada por el COVID -19, decretada por el gobierno nacional junto a las normas de cuarentena nacional, cuarentena regional (mediante Decreto No 0000276 del 19 de marzo de 2020), y disposiciones preventivas en el municipio de Florencia (por medio del decreto No 00167 del 20 de marzo del año 2020). Estas razones derivadas de una emergencia sanitaria de carácter global respaldadas por diferentes actos administrativos no permitieron comenzar el desarrollo del diplomado en los municipios focos de deforestación, a partir de la segunda semana de abril del año en curso como se programó en el Plan de trabajo aceptado para el desarrollo de esta. Por consiguiente se presenta una propuesta para desarrollar el diplomado en forma virtual, la cual fue avalada por la Dirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente. Igualmente el programa Visión Amazonia, pilar de gobernanza Forestal, considera la propuesta viable y urgente de desarrollar para poder llegar con una estrategia educativa a los focos de deforestación que movilice a la comunidad para frenar la tala ilegal. Por tal razón se requiere la adquisición de los equipos tecnológicos para el Desarrollo del Diplomado Escuela de Selva de manera Virtual.
2. Que el 10 de diciembre de 2019 se firmó contrato de consultoría VA-CCON-018-2019 entre Patrimonio Natural y la Universidad de la Amazonia, cuyo objeto Implementar el Programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva", que incorpore las fases de capacitación, certificación y sistematización, dirigida a 600 presidentes de Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios de las veredas localizadas en los municipios con mayores focos de deforestación de la Amazonia Colombiana, así como facilitar los procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para el cumplimiento del objeto, por valor de \$1.101.797.332, Que el inicio del contrato fue el 7 de enero de 2020.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





3. Que el 31 de agosto de 2020 OTRO SI/MODIFICATORIO No. 001 y PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VA-CCON- 018-2019 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, la modificación consistió en modificar la metodología, la ejecución del contrato de modalidad presencial a virtual, indicando en la cláusula séptimo; que de acuerdo al ajuste de la oferta económica se invertirá en la adquisición de equipos tipos Tablet para ejecutar la metodología propuesta, y que las tablets será entregadas en calidad de donación a las asociaciones comunitarias y a las juntas de acción comunal.
4. Teniendo en cuenta la solicitud de la necesidad realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, mediante formato FO-A-BS-17-01 de 11 de diciembre de 2020 en el cual se indica que dada la problemática expuesta por la aparición de la pandemia COVID -19, y las medidas de aislamiento implementadas por el gobierno nacional; no es posible el desplazamiento de las comunidades a los sitios estipulados de encuentro para realizar las clases presenciales del diplomado escuela de selva; por lo cual, siendo la universidad de la amazonia una institución de educación con una amplia trayectoria en educación virtual y modalidad a distancia, se propone la realización de manera virtual.
5. La Universidad de la Amazonia, realizo estudio de mercado por medio de la oficina de compras de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Amazonia, el cual mediante oficio CC – 574 de fecha 15 de diciembre de 2020, en el cual "Para satisfacer la necesidad originada, se solicitó mediante correos electrónicos (anexo 1) la cotización con la descripción y cantidades requeridas por el centro de Investigación de la Biodiversidad Andino Amazónica INBIANAM, a las empresas, Para calcular el valor estimado del Contrato de Compraventa requeridos para el desarrollo del diplomado Programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva" Contrato de consultoría No VA-CCON-018-2019, se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas (anexo 2). Remitidas mediante correo electrónico, en donde se evidencia que las empresas cotizaron todos los ítems solicitados. Para el análisis de las alternativas se realizó un consolidado de precios (anexo 3) ”.
1. Que el objeto de la presente contratación es procedente que se adelante a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 11 y 22 del artículo 36 y en el artículo 38 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014. "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece:

"(...) SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad.

(...)



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios.

(...)

ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

1. **Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.**
2. Una vez analizada la información dentro del estudio de mercado, El Doctor Alexander Velásquez Valencia director del proyecto y designado por la vicerrectoría administrativa como evaluador del proceso de selección directa a través del oficio de fecha de 14 de diciembre de 2020, *menciona que todas las empresas presentan las propuestas con las características técnicas requeridas para el desarrollo del Diplomado del Programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva" Contrato de consultoría No VA-CCON-018-2019., y por consiguiente, recomienda se contrate la Compraventa con la empresa Fotocopiadora El Lector quien presenta la oferta más económica con un valor de Cuatrocientos Diez Millones Quinientos Mil Pesos (\$410.500.000).*
3. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 200004669 del 18 de diciembre de 2020.
4. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** a transferir a título de venta "Equipos tecnológicos para el desarrollo del diplomado Programa de Educación Ambiental "Escuela de Selva" Contrato de consultoría No VACCON-018-2019".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA. En forma independiente se obliga para con la universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de conformidad a lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-ABS-17-1 con fecha de 11 de diciembre 2020. En consecuencia, se compromete, a realizar la venta de los equipos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:



Certificado N° SCT987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Tablet: Marca sugerida por el proveedor. No se aceptan equipos ensamblados con partes genericas. procesador - Cuatro nucleos a 2.0 GHz o superior. Memoria RAM: 2 GB o superior; almacenamiento: 16 GB o superior. Pantalla: 10.1 pulgadas o superior, resolucion: 1280 x 800 pixeles camara trasera resolucion 5mpx, camara delantera, resolucion: 2 Mpx; Bateria, 4800 mAh o superior; wifi Dual Band; Bluetooth 4,2 y GPS; Ranuras, conector USB-B, Sistema Operativo, VERSION S.O. Android 9 o superior a 64 bits; Garantia, 1 años de soporte directo en sitio sobre hardware y software, (incluye todos los accesorios y consumibles como la bateria).	UNIDAD	610	\$ 650.000	\$ EXENTO	\$ 396.500.000
2	Computadores portatiles : procesador - Intel Core i5 (de 10a generacion o superior) o AMD Ryzen 5 (de 3ra generacion), Memoria RAM 8 GB expandible a 16 GB, Camara Web & Mic Camara HD de (720p) y Microfono integrados; Tarjeta de video, graficos integrados Intel HD 520; Audio integrado de alta definicion y conector combo para audio y microfono; teclado interno en español distribucion latinoamericana, Mouse	UNIDAD	4	\$ 2.941.176	\$ EXENTO	\$ 11.764.704



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

Contrato de Compraventa No. 087 de 2020
Página 6 de 9

Touchpad, Bateria con autonomia de minimo 8 horas continuas; WIRELES 802. 11AC Dual-Band Wi-fi + BT 4.1 Wireless Driver (2x2); Tarjeta de red, 10/100/1000 Gigabit Ethernet; Ranuras, 3 puertos USB 3.0 1 Puerto HDMI 1 Conector de red RJ-45 1 Lector de tarjetas de memoria SD 4.0; Sistema Operativo Windows 10 Profesional 64 bits en español; Garantia 1 años de soporte directo en sitio sobre hardware y software, (incluye todos los accesorios y consumibles como la batería)						
VALOR TOTAL						\$ 408.264.704

TERCERA: VALOR RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de compraventa es la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$408.264.704)**, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200004669 de 18 de diciembre de 2020. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO-** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el presente contrato de Compraventa, mediante un único pago, se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Conforme se indica en el estudio de mercado el Artículo 175 de la Ley 1819 de 2016 al artículo 424 del ET se estableció que los computadores personales de escritorio o portátiles cuyo precio de venta no exceda las 50 UVT (\$1.780.350), así como los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) con un precio inferior a 22 UVT (\$783.354), deberán ser comercializados como excluidos del IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exento de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del gravamen a los movimiento financieros, (GMF) y del impuesto a la venta (IVA) según lo contemplado en el decreto 540 de 2004 del Gobierno de Colombia.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS-EI CONTRATISTA garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los equipos objeto del contrato de compraventa, se entregaran conforme a lo ordenado por



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1

Contrato de Compraventa No. 087 de 2020
 Página 7 de 9

la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

QUINTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato son de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: FORMA DE ENTREGA- El **CONTRATISTA** entregará los elementos objeto de este contrato de compraventa, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, edificio Tucán, primer piso.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- El **CONTRATISTA** se compromete con LA **UNIVERSIDAD**, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de compraventa a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de compraventa.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato compraventa y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
4. El proponente deberá facturar en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos descritos en la propuesta Técnico-Económica.
5. El oferente seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción, relacionada con el suministro de los elementos solicitados.
6. Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia, de acuerdo a las solicitudes que realice el Supervisor del contrato de compraventa o donde este o la Universidad indique.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el Contratista hará el cambio inmediato de los mismos.
8. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
9. Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación.
10. Realizar el objeto de la Orden de compraventa en los términos de calidad, oportunidad y rapidez.
11. El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución de la orden de compraventa.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de compraventa.
13. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías, de ser necesario.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá





incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **16.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **17.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. **18.** Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno. **19.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **20.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **21.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. **22.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 24)** Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. **25)** Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. **26)** Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **27)** El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. **28)** Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **29)** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. **30)** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. **31)** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista dentro de un (01) día hábil siguiente a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. **32)** Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato. **33)** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de compraventa, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución de la orden de compraventa inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





de Inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de compraventa. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: Forma parte de esta CONTRATO, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

DECIMA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de compraventa o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del docente Alexander Velásquez Valencia identificado con cedula de ciudadanía No. 94.417.155 expedida en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca quien se desempeña como director del centro de investigación INBIANAM, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá:

- 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la presente compraventa, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar la ejecución del objeto de la presente compraventa en los términos y condiciones pactadas.
- 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso.
- 4) Controlar el pago que deba realizarse.
- 5) Verificar la calidad de los elementos que se entreguen en la ejecución del objeto contratado.
- 6) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas.
- 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro.
- 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro.
- 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción.
- 10) Firmar las actas respectivas.
- 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.
- 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS- EI CONTRATISTA se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de compraventa, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de compraventa y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más, **2) Calidad de los bienes, equipos y elementos**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de la misma adicionada en cuatro (04) meses y un año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la



Certificado N° SC7987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1

Contrato de Compraventa No. 087 de 2020
 Página 10 de 9

UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrá agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE- La presente orden se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de compraventa. Al igual que por lo dispuesto en la Invitación No. 032 de 2020.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente la presente contrato de compraventa en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de compraventa.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- El contratista no podrá ceder ni subcontratar la presente orden de compraventa a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de compraventa, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compraventa, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGÉSIMA: MULTAS- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la orden de compraventa sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor de la misma. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de compraventa, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la compraventa. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso en las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

Contrato de Compraventa No. 087 de 2020
Página 12 de 9

Por la UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
Rector Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 – 1

Por el CONTRATISTA

HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA
C.C.: 4.344.762 De Anserma Caldas
Propietario
FOTOCOPIADORA DEL LECTOR
NIT. 4.344.762-5

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: *Anyela Zulieth Fajardo*
Profesional Especializada



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

